



PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes: MAYERLIS VALDES ROMERO y PEDRO CERVANTES ROJAS
RADICADO 2020-00043

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez;

A su despacho la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL, admitida por auto de fecha marzo 03 de 2020., informándole que está pendiente fijar nueva fecha teniendo en cuenta que por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura debido a la pandemia COVID 19 el matrimonio no se pudo realizar en la fecha inicialmente fijada. Sírvase proveer.

Candelaria, Agosto 10 de 2020

LILIANA MARGARITA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CANDELARIA, AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y encontrándose pendiente fijar nueva fecha para la celebración de matrimonio de los señores PEDRO ANGEL CERVANTES ROJAS y MAYERLIS ESTHER VALDES ROMERO, éste juzgado procederá a fijar nueva para su celebración, la cual se hará de manera virtual, teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo decretadas por el Gobierno Nacional debido a la pandemia de la COVID -19, en presencia de los testigos ROSA MARGENIS DOMINGUEZ CRUZ y MARVIN FRANCISCO GALVAN OROZCO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1. Fijar el día Quince (15) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) a las Diez y treinta de la mañana (10:30), como nueva fecha para llevar a cabo la celebración del matrimonio y suscribir la respectiva acta de MATRIMONIO CIVIL, por medio virtual.
2. Notifíquese la presente providencia a las partes a través del correo electrónica y por estado electrónico.
3. Háganse los respectivos registros en la plataforma TYBA y en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FIRMADO DIGITALMENTE
ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:

ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO

Calle 14 No 16-99 – Barrio Buenos Aires
Teléfono: 3885005 Ext: 6031. j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia





PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes: MAYERLIS VALDES ROMERO y PEDRO CERVANTES ROJAS
RADICADO 2020-00043

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58cb05ea1dcd5075d8e9e47497eca783dc181dac101948f35a5e6b1b465fdc3

Documento generado en 10/08/2020 05:28:32 p.m.